



INSTITUTO SUPERIOR PROFESIONAL AVANZADO – ISPA
Creado por Ley Nº 3378/07 .Modificado por Ley Nº 6129/18

CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCION Nº: 40/2025

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO DE AJUSTES RAZONABLES DEL INSTITUTO SUPERIOR PROFESIONAL AVANZADO - ISPA, A SER IMPLEMENTADO EN SEDE CENTRAL Y FILIALES.

Asunción, 16 de diciembre del año 2025

VISTO: El proyecto presentado por la Dirección Académica,

CONSIDERANDO: Las atribuciones ordinarias de la Institución a través de este Consejo Directivo para actualizar y diseñar su esquema organizativo y de gestión; la necesidad de contar con normativas evaluativas y adecuaciones académicas de los estudiantes garantizando el logro de los objetivos y la calidad académica,

POR TANTO: En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR PROFESIONAL AVANZADO-ISPA

RESUELVE

ART. 1º: APROBAR LA ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO DE AJUSTES RAZONABLES DEL INSTITUTO SUPERIOR PROFESIONAL AVANZADO - ISPA, A SER IMPLEMENTADO EN SEDE CENTRAL Y FILIALES.

ART. 2º: COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA, LUEGO ARCHIVAR.


ABG. JOSE DANIEL FERNANDEZ OVELAR
SECRETARIO GENERAL


DRA. GLADYS PETRONA MORALES
DIRECTORA GENERAL





Actualización del Reglamento de Ajustes Razonables

Sede Central y Filiales

Asunción, Paraguay

2025



Prof. M. Karoline Ruiz Díaz
Directora Académica
Instituto Superior Profesional Avanzado

revisado Ok.

Abg. Manuel Acosta Cáceres
Mat. C.S.J. N° 7167
Asesoría Jurídica

03/03/26



REGLAMENTO DE AJUSTES RAZONABLES

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto establecer el procedimiento para la solicitud, evaluación y aplicación de ajustes razonables, garantizando la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa en el Instituto Superior Profesional Avanzado (ISPA).

Artículo 2. Definición

Se entiende por ajustes razonables aquellas adecuaciones o apoyos específicos que se implementan para facilitar el acceso, permanencia y evaluación de los estudiantes en el proceso académico, sin alterar los objetivos formativos de la carrera.

Artículo 3. Ámbito de Aplicación

El presente reglamento se aplica a todos los estudiantes matriculados en las diferentes carreras del ISPA que requieran adecuaciones debidamente justificadas.

Artículo 4. Solicitud

El estudiante deberá presentar una solicitud formal por escrito ante la Dirección Académica o el área correspondiente, adjuntando la documentación que respalde su requerimiento.

Artículo 5. Evaluación

La Dirección Académica analizará la solicitud de manera confidencial y determinará la pertinencia del ajuste razonable solicitado.

Artículo 6. Tipos de Ajustes

Los ajustes razonables podrán incluir, entre otros:

- a) Extensión de tiempo en evaluaciones.
- b) Adaptación de materiales didácticos.
- c) Reprogramación de evaluaciones cuando corresponda.
- d) Tutorías académicas de acompañamiento.
- e) Adecuaciones en prácticas internas y externas, según el caso.


Prof. Mg. Katherine Ruiz Díaz
Directora Académica
Instituto Superior Profesional Avanzado





INSTITUTO SUPERIOR PROFESIONAL AVANZADO

Creado por Ley N° 3378/07 y modificado y ampliado por Ley N° 6.129/18

"COMPROMISO CON LA EXCELENCIA ACADÉMICA"

Artículo 7. Comunicación y Aplicación

Una vez aprobado el ajuste, la Dirección Académica comunicará formalmente a los docentes involucrados para su correcta aplicación.

Artículo 8. Seguimiento

La institución realizará seguimiento periódico para verificar el cumplimiento del ajuste autorizado.

Artículo 9. Confidencialidad

Toda información relacionada con la solicitud y aplicación de ajustes razonables será tratada con estricta confidencialidad.

Artículo 10. Disposiciones Finales

El presente reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación por las autoridades competentes del Instituto Superior Profesional Avanzado.


Prof. Mg. Karina Ruiz Díaz
Dirección Académica
Instituto Superior Profesional Avanzado

